CONTRATO No. 4600107760 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 de julio al 31 de julio
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de agosto de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.
NIT:	900.815.592-1
REPRESENTANTE LEGAL:	RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.036.632.447
OBJETO:	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.396.466.867), EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO, (IMPOCONSUMO)
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.396.466.867), EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO, (IMPOCONSUMO)
DURACIÓN INICIAL:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600107760 de 2026**, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Durante el periodo reportado, el contratista INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. continuó con la ejecución del objeto contractual, mediante el suministro de alimentación e hidratación para atender los requerimientos operativos de la Fuerza Pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.

En desarrollo de las actividades de seguimiento, la supervisión revisó los registros de entrega, remisiones y evidencias fotográficas aportadas por el contratista, correspondientes a los suministros realizados durante el periodo. Estos documentos permiten evidenciar la prestación de los servicios reportados, sin perjuicio de la verificación de las cantidades, condiciones de entrega, calidad y demás especificaciones técnicas exigidas contractualmente.

Asimismo, se efectuó seguimiento a las novedades identificadas durante la prestación del servicio, así como a las actuaciones adelantadas para su atención, las cuales se encuentran desarrolladas en los apartados correspondientes del presente informe. En este sentido, se evidencia un avance en la ejecución del objeto y alcance contractual durante el periodo evaluado, sujeto a las verificaciones y observaciones efectuadas por la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

En el marco del seguimiento técnico adelantado desde el inicio de la ejecución contractual, el equipo de supervisión ha realizado actividades de verificación de las condiciones de prestación del servicio, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y los demás requisitos establecidos en los documentos que integran el contrato.

Como resultado de dicho seguimiento, durante los periodos anteriores se identificaron novedades relacionadas principalmente con las condiciones de entrega y transporte, las características de algunos alimentos suministrados y la coordinación y atención de los requerimientos del servicio. Estas situaciones dieron lugar a actuaciones de seguimiento por parte de la supervisión, incluyendo requerimientos al contratista y la solicitud de acciones correctivas y de mejoramiento orientadas a fortalecer los procesos de planeación, preparación, almacenamiento, distribución y entrega de los alimentos.

Durante julio de 2026 se continuó con el seguimiento a las condiciones técnicas de prestación del servicio y a las medidas propuestas por el contratista, con el propósito de verificar su implementación, evaluar su efectividad y prevenir la recurrencia de las situaciones identificadas. Asimismo, se efectuó seguimiento a las novedades propias del periodo, las cuales deben analizarse de manera individual, considerando sus circunstancias, los soportes correspondientes y las actuaciones adelantadas para su atención.

En consecuencia, el seguimiento técnico del periodo comprende tanto la verificación de los suministros efectuados como la revisión de las condiciones en que se desarrolló la prestación del servicio y de las medidas adoptadas frente a las novedades reportadas. Lo anterior permite mantener la trazabilidad de la ejecución contractual y de las actuaciones de supervisión, sin que la presentación de acciones correctivas por parte del contratista implique, por sí sola, que se haya acreditado su implementación o efectividad.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	CUMPLIMIENTO
1. El CONTRATISTA se obliga para con el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a entregar los alimentos y bebidas, así como los servicios conexos requeridos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas previstas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato.	El contratista realizó el suministro de alimentación e hidratación para atender los requerimientos de la Fuerza Pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las necesidades operativas presentadas durante el periodo. Como soporte de la ejecución, se aportaron remisiones, registros de entrega y evidencias fotográficas correspondientes a las cuatro semanas del mes, que permiten evidenciar los servicios suministrados. La ejecución de esta obligación se encuentra sujeta al seguimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y demás especificaciones técnicas establecidas contractualmente, así como a las observaciones y novedades relacionadas en los apartados correspondientes del presente informe.
2. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y los apoyos a la supervisión la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con el objeto contractual.	Durante el periodo reportado se mantuvo la coordinación entre el contratista y el equipo de supervisión para la recepción, programación y seguimiento de los requerimientos de alimentación e hidratación, así como para la atención de las novedades presentadas durante la ejecución. Estas actividades se desarrollaron mediante los canales de comunicación establecidos y las actuaciones de seguimiento contractual, con el propósito de facilitar la prestación del servicio y la atención de los requerimientos operativos.
3. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones dentro del término de dos (2) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.	El contratista constituyó las garantías exigidas para la ejecución del contrato, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte del Distrito previo al inicio de la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Disponer de un canal de comunicación permanente y personalizado, telefónico y electrónico, para la atención de los requerimientos y pedidos que se presenten durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo se mantuvo activo un canal de comunicación mediante grupo de WhatsApp entre el contratista y el equipo de supervisión, a través del cual se gestionaron requerimientos, solicitudes y comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Realizar los despachos de los servicios requeridos, previa solicitud electrónica realizada exclusivamente por el supervisor del contrato, y responder a dichas solicitudes por el mismo medio.	Durante el periodo reportado, el contratista realizó los despachos de alimentación de acuerdo con las solicitudes tramitadas por la supervisión, atendiendo la programación de los servicios y las condiciones de entrega requeridas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Para el seguimiento de esta obligación se cuenta con los consolidados de pedidos y las remisiones correspondientes, mediante los cuales se verifica la atención de las solicitudes y se identifican las novedades presentadas durante la prestación del servicio.
6. Preparar, almacenar, transportar y distribuir los alimentos conforme a las normas higiénico-sanitarias vigentes, garantizando igualmente una adecuada disposición final de los residuos y desechos sanitarios, en lugares autorizados, con el fin de evitar la contaminación y mitigar riesgos para la salud humana y el medio ambiente.	Durante el periodo reportado, el contratista realizó actividades de preparación, transporte y distribución de alimentos, conforme a los servicios solicitados. Asimismo, aportó certificación de recolección y aprovechamiento de 1.888,90 kg de residuos orgánicos generados durante julio de 2026.
7. Contar e implementar durante toda la ejecución del contrato un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el cual deberá ser presentado a la supervisión del contrato cuando esta lo requiera, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.	Durante el periodo reportado, el contratista aportó certificación de recolección y aprovechamiento de 1.888,90 kg de residuos orgánicos generados durante julio de 2026, como evidencia de las actividades de gestión de residuos adelantadas en el marco de la ejecución contractual. A la fecha de corte del presente informe, la supervisión no había requerido formalmente la presentación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
8. Garantizar la calidad e inocuidad de los insumos utilizados en la preparación de los alimentos, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan	Durante el periodo objeto del informe, el contratista realizó actividades de preparación y suministro de alimentos sujetas a las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normativa sanitaria y las especificaciones técnicas contractuales.
9. Adjuntar con cada factura o documento equivalente la relación detallada de los pedidos entregados durante el periodo facturado, indicando cantidades por ítem, persona que recibió, valor unitario y valor total.	El contratista aportó los consolidados de pedidos y las remisiones correspondientes a los servicios de alimentación suministrados, como soporte de las entregas realizadas. La información fue puesta a disposición de la supervisión para verificar las cantidades suministradas, los servicios recibidos y los valores relacionados, así como su correspondencia con los documentos presentados para el trámite de pago.
10. Transportar los alimentos en los cambros o contenedores isotérmicos adecuados, garantizando una temperatura igual o superior a sesenta grados centígrados (60 °C), de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables, contando con la documentación vigente del vehículo, incluida la revisión técnico-mecánica.	Durante el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones de transporte y conservación de temperatura de los alimentos suministrados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Realizar capacitaciones y/o reuniones periódicas para todo el personal encargado de la producción, manipulación y transporte de los alimentos.	El contratista aportó registros de capacitación correspondientes al periodo, relacionados con Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, almacenamiento de materias primas, limpieza y desinfección, entre otros temas asociados a la calidad e inocuidad alimentaria.
12. Disponer de las muestras de alimentos que determine el supervisor del contrato y en la forma y condiciones en que sea requeridas, las cuáles serán verificadas y evaluadas por la autoridad competente en el momento que se requiera, asumiendo el CONTRATISTA los costos correspondientes.	Durante el periodo reportado, la supervisión no solicitó al contratista la entrega de muestras de alimentos para evaluación por parte de la autoridad competente, por lo cual no fue necesario activar el procedimiento previsto en esta obligación.
13. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual o parcial, según como lo requiera, que dé cuenta de la alimentación suministrada, así como las evidencias que lo respalden. El informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, y detallará la ejecución en los componentes administrativo, técnico, legal y financiero.	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo reportado, acompañado de los documentos y soportes relacionados con el suministro de alimentación y las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, para su revisión y verificación por parte de la supervisión.
14. Participar en las reuniones, comités y demás convocatorias a las que sea citado por la Administración Distrital o la supervisión del contrato, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	El contratista mantuvo disposición para atender las reuniones y convocatorias efectuadas por la supervisión, relacionadas con la coordinación del servicio, el seguimiento a las condiciones de ejecución contractual y la atención de las novedades presentadas.
15. Disponer de una herramienta informática a través del cual se controlen todos los pedidos de alimentos requeridos, en el cual se pueda obtener en cualquier momento el avance en la ejecución del contrato, ello tanto por ítem de alimentación como por entidad, en donde se pueda encontrar fecha de requerimiento, fecha de entrega, cantidades y valores.	Durante el periodo reportado, el contratista remitió una tabla de control de pedidos de alimentación, utilizada para consolidar y consultar la información relacionada con los servicios solicitados y suministrados.
16. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones exigidas por la normatividad colombiana para la ejecución del objeto contractual	Durante el periodo reportado, se continuó con el seguimiento a las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la documentación relacionada con las licencias, permisos y autorizaciones presentada por el contratista durante el proceso de contratación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

17. Mantener indemne al DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – Secretaría de Seguridad y Convivencia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.	Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron reclamaciones de terceros contra el Distrito derivadas de actuaciones atribuibles al contratista en el marco de la ejecución contractual.
18. Implementar todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera continua, oportuna, con calidad e inocuidad, en los lugares donde el Distrito lo requiera.	El contratista continuó con el suministro de alimentación e hidratación para atender los requerimientos operativos de la Fuerza Pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, conforme a las solicitudes efectuadas. La prestación de los servicios se encuentra respaldada por remisiones, registros de entrega y evidencias fotográficas aportadas para el periodo, sin perjuicio de las novedades presentadas y de la verificación de las condiciones de oportunidad, calidad e inocuidad exigidas contractualmente.
19. Garantizar que los conductores y el personal asignado a la ejecución del contrato cumplan con los requisitos exigidos por la normativa colombiana y cuenten con las afiliaciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), verificando permanentemente su cumplimiento.	Durante el periodo reportado, el contratista aportó certificaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, como soporte de las condiciones de vinculación del personal asignado a la ejecución contractual.
20. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato, deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir. EL CONTRATISTA deberá conservar copia de dichos documentos por si son requeridos por la supervisión del contrato o un ente de control.	Durante el periodo reportado, el contratista aportó documentación relacionada con las actividades de capacitación y actualización del personal manipulador de alimentos, incluyendo registros de las jornadas desarrolladas y soportes de participación.
21. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos y exámenes médicos vigentes (aptitud médica, coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas), con una vigencia no superior a doce (12) meses, conservando copia de los mismos en planta.	El contratista aportó certificados médicos ocupacionales y constancias de capacitación en manipulación de alimentos correspondientes a personal vinculado a sus actividades.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22. Garantizar que la(s) planta(s), los equipos e implementos empleados en la ejecución del contrato cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen, amplíen o sustituyan. Dicha planta debe contar con concepto sanitario favorable. Concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato. En el caso que se requiera una nueva revisión al lugar de la elaboración de los alimentos por parte de la Secretaría de Salud o la entidad correspondiente EL CONTRATISTA deberá remitir copia de los nuevos conceptos emitidos a la supervisión a más tardar dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del concepto, con el fin de poder continuar dando cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.	Durante el periodo reportado, la supervisión realizó acompañamiento y visita a la planta de producción del contratista, donde se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, equipos e implementos utilizados para la preparación y suministro de los alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y las especificaciones técnicas contractuales. Asimismo, se hizo seguimiento a las condiciones de almacenamiento, organización y manejo de los alimentos, así como a las acciones de mejoramiento derivadas de las observaciones de visitas anteriores. La planta cuenta con concepto sanitario favorable, vigente.
23. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de rotulado y etiquetado de alimentos envasados y materias primas para consumo humano.	Durante el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones de rotulado y etiquetado de los alimentos envasados y materias primas utilizados en la ejecución contractual. De acuerdo con las verificaciones técnicas reportadas durante las visitas de supervisión efectuadas en junio, se identificaron mejoras en la rotulación de los productos almacenados frente a las observaciones realizadas anteriormente.
24. Transportar y entregar los alimentos y bebidas a su propio costo, sin un número determinado de viajes; es decir, la cantidad de recepciones parciales para cumplir la totalidad de entregas de los bienes es discrecional del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	El contratista asumió la logística y los costos asociados al transporte y distribución de los alimentos y bebidas suministrados, atendiendo los puntos de entrega y las cantidades requeridas por la supervisión, sin que se reportaran cobros adicionales al Distrito por concepto de desplazamientos o entregas parciales.
25. Disponer de un ejecutivo de cuenta y un ingeniero de alimentos de tiempo completo y que estén ubicados en el Área Metropolitana durante todo el plazo de ejecución del contrato, quien estará encargado de recibir, gestionar y atender los pedidos y solicitudes realizadas por la supervisión del contrato.	Durante el periodo reportado, el contratista mantuvo personal encargado de la coordinación y atención de los pedidos y requerimientos de la supervisión. Asimismo, informó la incorporación de un ingeniero de alimentos como parte de las acciones de fortalecimiento del equipo técnico y de los procesos de calidad e inocuidad alimentaria.
26. Suscribir las actas correspondientes de terminación y liquidación del mismo, una vez ejecutado el contrato y previa elaboración del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	No aplica para el periodo. El contrato se encuentra en ejecución, por lo cual no procede aún la suscripción de las actas de terminación y liquidación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27. Garantizar la entrega oportuna de la información contractual que sea requerida por cualquier dependencia del DISTRITO, de manera oportuna, suficiente y completa.	Durante el periodo, el contratista suministró la información contractual requerida para el seguimiento de la ejecución, incluyendo los informes y soportes asociados a la prestación del servicio.
28. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	Durante el periodo reportado se mantuvieron comunicaciones entre el contratista y la supervisión para la atención de los requerimientos y observaciones relacionados con la prestación del servicio. El seguimiento a las recomendaciones formuladas y a las acciones implementadas se desarrolla en los apartados correspondientes del presente informe.
29. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.	El contratista aportó certificación expedida por su revisor fiscal, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales. Este documento constituye soporte del cumplimiento de las obligaciones tributarias allí certificadas, sin perjuicio de las demás tasas, impuestos y contribuciones que resulten aplicables al contrato.
30. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.	No se evidenciaron situaciones relacionadas con divulgación, uso o manejo no autorizado de la información conocida o suministrada al contratista con ocasión de la ejecución contractual.
31. Informar por escrito cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, adjuntando la respectiva certificación.	Durante el periodo reportado no se recibieron comunicaciones del contratista relacionadas con modificaciones de la información suministrada para la ejecución contractual ni con cambios en la cuenta bancaria registrada.
32. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o dificultad presentada durante la ejecución del contrato, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal. Con el fin de buscar soluciones conjuntas en el marco de la preservación del equilibrio económico y financiero del contrato. Llegado el caso que se deba realizar alguna modificación, estas no podrán realizarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto aprobando la solicitud.	Durante el periodo, las novedades propias de la ejecución fueron comunicadas y gestionadas en el marco de la coordinación contractual, adoptándose las acciones de seguimiento y mejoramiento correspondientes. No se presentaron durante el periodo situaciones que dieran lugar a solicitudes de modificación contractual asociadas a la preservación del equilibrio económico y financiero del contrato.
33. Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Durante el periodo reportado, el contratista implementó medidas orientadas a la reducción de plásticos de un solo uso en la prestación del servicio de alimentación, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020. Para ello, utilizó empaques, recipientes y demás elementos destinados al suministro de alimentos y bebidas, atendiendo los criterios de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	reducción y sustitución de materiales plásticos establecidos en la normativa aplicable.
34. Fomentar la participación, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), de población en situación de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración, reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, garantizando su idoneidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	El contratista cumple con la obligación, remite certificación del cumplimiento el cual reposa en la carpeta de NAS del contrato.
35. Verificar respecto del personal adscrito a la ejecución contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas y antecedentes judiciales de estos. De igual manera, para eventos masivos, permitirá visita y verificación a efectos de validar las condiciones sanitarias y de seguridad de los alimentos y su preparación, a personal de los organismos de la fuerza pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para lo cual previo acuerdo entre el contratista y supervisión del contrato se incluirá esto dentro del Plan de Supervisión al inicio de ejecución contractual.	El contratista aportó documentación relacionada con la verificación de antecedentes del personal vinculado a la ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en esta obligación.
36. Presentar el contrato de proveeduría suscrito con el pequeño productor local agropecuario o de la agricultura campesina aportado como requisito habilitante, conforme al Decreto 248 de 2021.	El contratista remite la certificación de cumplimiento de la obligación.
37. Cumplir con los “Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS”, tal como se describen en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato.	Durante el periodo reportado se presentaron novedades relacionadas con las condiciones de prestación del servicio, entre ellas el rechazo de alimentos suministrados el 24 de julio de 2026 por no ajustarse a las especificaciones técnicas contractuales. No obstante, estas situaciones deben considerarse en el seguimiento a los ANS, de acuerdo con los criterios y mecanismos de verificación establecidos contractualmente.
38. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.	Durante el periodo, el contratista atendió las demás actividades y requerimientos inherentes a la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las novedades y acciones de mejora consignadas en el presente informe

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

OBLIGACIÓN SGSST	CUMPLIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	El contratista aportó previamente constancia expedida por AXA Colpatria ARL el 7 de abril de 2026, correspondiente a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST de la vigencia 2025, en la cual se registra una calificación del 92,50 %, con valoración ACEPTABLE. Este documento constituye soporte de la autoevaluación presentada para el seguimiento de la obligación durante el periodo reportado.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	El contratista remite el plan de trabajo del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	El contratista aportó certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifiesta que el personal vinculado a las actividades de producción, manipulación, almacenamiento, distribución y reparto cuenta con los elementos de protección personal requeridos. Asimismo, el informe mensual del SG-SST reporta actividades de inspección y seguimiento al uso de dichos elementos.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:	CUMPLIMIENTO
1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida, previa presentación de la documentación requerida.	Durante la ejecución contractual se han tramitado y efectuado los pagos correspondientes a los dos primeros informes de supervisión, de conformidad con la forma de pago pactada. Con el presente informe se autoriza y gestiona el tercer pago del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.
2. Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por EL CONTRATISTA.	Durante el periodo objeto del informe se mantuvieron los canales de comunicación entre la supervisión y el contratista para atender los asuntos relacionados con la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Designar un servidor (a) para ejercer la supervisión del contrato a nombre de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Mediante el documento de designación de supervisión se designó al supervisor, Luis Fernando García Gómez, conforme al documento de designación correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.	se adelantaron actividades de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación, mediante la revisión de los soportes de ejecución y las actuaciones de supervisión técnica. Entre estas se encuentra la visita realizada el 26 de julio de 2026 durante el Festival de Sancochos en el corregimiento de Santa Elena, en la cual se documentaron las condiciones observadas durante la preparación, conservación y distribución de los alimentos. El seguimiento comprende igualmente las novedades presentadas durante el periodo, las cuales deben ser consideradas en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.
5. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, la supervisión mantuvo la coordinación con el contratista para el desarrollo de las actividades relacionadas con el suministro de alimentación.
6. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.	El Distrito garantizó la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para la ejecución del contrato, respaldados mediante el Registro Presupuestal No. 4700056762.
7. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.	Durante el periodo, la supervisión suministró al contratista la información requerida para la ejecución del contrato, particularmente la relacionada con los requerimientos de alimentación y las condiciones necesarias para su atención.
8. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al CONTRATISTA ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.	Durante el periodo reportado, la supervisión realizó seguimiento a las novedades presentadas en la prestación del servicio, adelantando las actuaciones correspondientes para procurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la implementación de los correctivos necesarios, según el caso.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.	No se presentaron situaciones que requirieran la adopción de medidas por parte del Distrito para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. Realizar el seguimiento y verificación que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La supervisión verificó los soportes aportados por el contratista relacionados con la vinculación de personal perteneciente a los grupos poblacionales establecidos contractualmente, mediante las certificaciones presentadas para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Avance del objeto contractual

Durante el período evaluado se evidencia la continuidad en la prestación del servicio de alimentación e hidratación requerido para el desarrollo de las actividades operativas de la Fuerza Pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, garantizando la atención de requerimientos asociados a eventos ordinarios y extraordinarios de seguridad ciudadana. La distribución de 21.894 raciones y unidades alimentarias durante julio de 2026 refleja una operación logística de alta demanda, caracterizada por la atención de múltiples organismos y dependencias con necesidades diferenciadas de suministro.

Desde la perspectiva de supervisión, la ejecución observada demuestra la capacidad operativa del contratista para responder a escenarios de incremento de demanda asociados a dispositivos especiales de seguridad, particularmente aquellos relacionados con la preparación logística de la Feria de las Flores, lo que constituye un aspecto relevante para asegurar la continuidad institucional y la capacidad de respuesta operativa del Distrito.

Impacto operativo e institucional

La alimentación suministrada constituye un soporte estratégico para el mantenimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad y convivencia. La disponibilidad oportuna de servicios alimentarios contribuye directamente a la permanencia en servicio de los efectivos policiales, militares y demás equipos operativos desplegados en territorio, reduciendo tiempos de desplazamiento y garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de las misiones institucionales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, el contrato se consolida como una herramienta de apoyo transversal para la ejecución de estrategias de control territorial, prevención del delito, gestión de eventos masivos y coordinación interinstitucional, aspectos que revisten especial importancia durante temporadas de alta afluencia de público como las actividades previas y concurrentes a la Feria de las Flores.

Valor agregado para la entidad

Se destaca como valor agregado la inversión realizada por el contratista en infraestructura, equipamiento y fortalecimiento logístico, materializada en la adquisición de un nuevo vehículo de transporte especializado y en las adecuaciones adelantadas en la planta de producción del sector Guayabal. Estas acciones permiten incrementar la capacidad instalada, reducir riesgos operativos asociados a contingencias logísticas y fortalecer las condiciones de continuidad del servicio frente a incrementos extraordinarios de la demanda.

De igual manera, la incorporación de un profesional en ingeniería de alimentos fortalece los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, generando capacidades técnicas que trascienden el cumplimiento básico de las obligaciones contractuales y contribuyen a la mejora continua del servicio.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

  El contratista presentó el Informe de Gestión Contractual No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, acompañado de los soportes documentales relacionados con los servicios de alimentación e hidratación suministrados durante el periodo y las actividades adelantadas en desarrollo de la ejecución contractual.

  Adicionalmente, reportó las siguientes gestiones y actividades orientadas al fortalecimiento de su capacidad logística y operativa, así como al mejoramiento continuo de la prestación del servicio:

  Gestión Logística e Infraestructura Operativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Vehículo Adquirido:** El contratista reportó la incorporación de un nuevo camión furgón para fortalecer su capacidad de distribución y mejorar la atención de los requerimientos del servicio, con las siguientes características:
    - **Marca/Línea:** Chevrolet NLR, Modelo 2027.
    - **Placa:** PUP-149.
    - **Capacidad:** 1.700 kg (2.5 toneladas).
    - **Documentación Sanitaria:** Inspección sanitaria favorable realizada por la Secretaría de Salud.

- **Nueva Planta Guayabal:** Durante el periodo, el contratista adelantó gestiones relacionadas con la transición a una nueva planta de producción ubicada en el sector de Guayabal, para lo cual presentó una solicitud de verificación y visto bueno, acompañada de documentación técnica, sanitaria y operativa, con el propósito de que la supervisión evalúe las condiciones de la infraestructura propuesta frente a los requisitos y especificaciones establecidos contractualmente.

  De acuerdo con la información presentada por el contratista, la nueva planta cuenta con las siguientes características:

    - **Capacidad Productiva:** Aproximadamente 20.000 servicios diarios.
    - **Equipamiento Instalado:** Hornos combi, marmitas y equipos basculantes.
    - **Estado Sanitario:** Visita realizada por la Secretaría de Salud de Medellín con emisión de **Concepto Favorable** sin condicionamientos (Evento N° EPAI-10-067-007620).

  La documentación presentada constituye soporte para la evaluación de las condiciones de la nueva infraestructura. No obstante, su utilización en la ejecución contractual se encuentra sujeta a la verificación de las condiciones técnicas, sanitarias, operativas y demás requisitos aplicables, así como al correspondiente visto bueno de la supervisión, sin que el concepto sanitario favorable sustituya dicha autorización.

Operación Especial y Despacho de Alimentación

- **Feria de las Flores y Eventos Especiales:** Operativo especial iniciado el 31 de julio de 2026 para garantizar la atención alimentaria durante las festividades institucionales, incluyendo el montaje de un buffet con punto caliente para la Estación de Policía de Santa Elena en el marco del Festival del Sancocho.
- **Volumen de Entregas Realizadas (Julio 2026):**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Ejército Nacional:** 331 refrigerios especiales y 221 botellas de agua (Total: 552 unidades).
- **Policía Nacional del Valle de Aburrá:** 330 refrigerios sencillos, 2.140 refrigerios especiales, 605 desayunos, 3.864 almuerzos/cenas y 6.040 botellas de agua (Total: 12.979 unidades).
- **COPAD:** 1.010 refrigerios especiales (Total: 1.010 unidades).
- **Secretaría de Seguridad y Convivencia - UNIPOL:** 1.705 almuerzos/cenas (Total: 1.705 unidades).
- **Secretaría Operativa:** 350 refrigerios sencillos, 500 refrigerios especiales, 1.265 desayunos, 3.047 almuerzos/cenas, 406 botellas de agua y 80 botellas isotónicas (Total: 5.648 unidades).
- **Total Mensual Distribuido:** 21.894 raciones/unidades entregadas.

Novedades Operativas: Durante el periodo se presentó una novedad el 24 de julio de 2026, relacionada con el rechazo de 30 almuerzos destinados a la Policía Nacional. Al respecto, el contratista manifestó que dichos servicios no serían incluidos en la facturación, circunstancia que deberá contrastarse con los registros de entrega y la documentación correspondiente al trámite de pago.

Gestión Ambiental, Calidad e Inocuidad

- **Disposición de Residuos:**
  - **Aceite de Cocina Usado (ACU):** Recolección y disposición final a través de *CI Ecogras Colombia S.A.S.* (311 litros / 8 bidones) y *Antiotrading S.A.S.* (214 kg / 11 bidones) para transformación en biodiesel u oleoquímica.
- **Capacitación del Personal:** Cobertura del 100% de los colaboradores en el Plan de Capacitación Continuada sobre buenas prácticas de manipulación, uso de EPP y estándares de inocuidad.
- **Acompañamiento Técnico:** Control permanente en líneas de producción, empaque y transporte.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- **Indicadores del Mes:**
  - **Accidentalidad:** Ocurrencia de 1 accidente de trabajo (caída al mismo nivel por residuos en piso; generó 3 días de incapacidad). Frecuencia: 20% | Severidad: 6.6%.
  - **Enfermedad Laboral y Mortalidad:** 0%.
  - **Ausentismo Laboral:** 20% (asociado al accidente reportado).
- **Actividades y Controles Implementados:**

- Dotación completa de EPP (mangas térmicas, delantales plásticos, botas de caucho antideslizantes, pantallas faciales).
- Ejecución de pausas activas e inspecciones planeadas de seguridad.
- Preoperacionales a vehículos y seguimiento de velocidades mediante sistema GPS.
- Inducción al 100% del personal de nuevo ingreso.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ANS

Evaluación técnica de novedades

Durante el período objeto de seguimiento se registró una novedad asociada al rechazo de treinta (30) almuerzos destinados a personal de la Policía Nacional el día 24 de julio de 2026, situación que constituye un indicador relevante para efectos de evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos contractualmente. Aunque la novedad representa un porcentaje marginal respecto al volumen total de servicios suministrados durante el mes, la misma debe ser analizada desde una perspectiva preventiva, debido a que involucra aspectos relacionados con la conformidad técnica del producto entregado frente a las especificaciones contractuales.

Impacto sobre la prestación del servicio

La situación reportada no generó una afectación significativa en la continuidad de la operación ni comprometió la atención integral de los requerimientos institucionales. No obstante, evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación previos al despacho, especialmente en actividades de empaque, control de temperatura, calidad organoléptica y validación final de las raciones antes de su distribución.

Efectividad de las acciones correctivas

La decisión del contratista de excluir los servicios rechazados de los procesos de facturación constituye una medida inmediata orientada a preservar la transparencia contractual y evitar reconocimientos económicos respecto de servicios no aceptados. Sin embargo, desde la óptica de supervisión, la efectividad de las acciones correctivas debe medirse principalmente en función de la reducción de recurrencia de eventos similares

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

durante los períodos subsiguientes. Se recomienda fortalecer la implementación de controles preventivos mediante listas de chequeo preoperacionales, puntos de control de calidad en despacho y trazabilidad documental de las verificaciones efectuadas por el personal responsable.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:** De acuerdo con la información reportada, el contrato presenta una ejecución física acumulada del **49%**

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FÍSICA

Interpretación del porcentaje de avance

Con una ejecución física acumulada del 49%, el contrato presenta un comportamiento consistente con el plazo transcurrido desde el inicio de ejecución. Este indicador evidencia que la prestación efectiva del servicio avanza en niveles acordes con las necesidades operativas del Distrito y con la dinámica de requerimientos formulados por las entidades beneficiarias.

Relación entre tiempo de ejecución y resultados alcanzados

Al corte del período objeto del informe han transcurrido aproximadamente tres meses de ejecución efectiva desde el inicio contractual, observándose una tendencia de crecimiento en los volúmenes de suministro asociada a la programación institucional de eventos y operativos especiales. La ejecución física alcanzada refleja un adecuado nivel de utilización de la capacidad instalada del contrato sin evidenciar rezagos significativos que comprometan la atención futura de los requerimientos.

Proyección de cumplimiento

Con base en las tendencias observadas, se estima técnicamente viable el cumplimiento integral del objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado, siempre que se mantengan las capacidades logísticas actuales y continúen implementándose las acciones de fortalecimiento reportadas por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RELACION GENERAL DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR ORGANISMO Y DEPENDENCIA

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD SOLICITADA
COPAD	**4.177**
Almuerzos	76
Refrigerios Especial	4.101
Ejercito	**2.603**
Almuerzos	90
Botellas de Agua	845
Refrigerios Especial	1.538
Refrigerios Sencillo	130
Policia	**130.943**
Almuerzos	25.738
Bebidas Isotónicas	2.100
Botellas de Agua	38.267
Cena	26.051
Desayunos	16.725
Refrigerios Especial	14.070
Refrigerios Sencillo	7.992
Secretaria_Operativa	**10.551**
Almuerzos	3.158
Bebidas Isotónicas	450
Botellas de Agua	1.560
Cena	1.430
Desayunos	1.758
Refrigerios Especial	1.370
Refrigerios Premium	60
Refrigerios Sencillo	765
UNIPOL	**6.573**
Almuerzos	6.573
Total general	**154.847**

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:**

Proyecto: 240176 - Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín

Síntesis Proyecto: Eficacia Ponderada 89% Ejecución Financiera : 42% Cumplimiento Físico/Financiero 65%

Información Financiera: Ppto Inicial (mill de $): $ 96.434 Ppto Ajustado (mill de $): $ 137.912 Ejec. Financiera (mill de $): $ 57.987

Descripción del Avance

Producto/Bien/Servicio entregado	Unidad	Cantidad Planeada	Cantidad Ejecutada	Eficacia Producto
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana				
SE76AG Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número	9	8	89%

Código Ind. Producto DNP: 450102900

Organismos de Seguridad y Justicia que hacen presencia en el Distrito fortalecidos en sus capacidades a través del Fondo Territorial de Seguridad -FONSET-.

Descripción B/P/S:

Observación B/P/S: Con el animo de no duplicar la información reportada, Con corte al mes de abril de 2026 se ejecutaron recursos del proyecto 240176 en 8 de los 9 organismos de seguridad, lo que equivale a un cumplimiento del 89% de este indicador de producto, sin embargo, se pone 0 en el total ejecutado de marzo a abril porque corresponden a los mismos organismos de seguridad que se reportaban en el informe anterior.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Proyecto: 240178 - Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana

Síntesis Proyecto: Eficacia Ponderada 33% Ejecución Financiera : 70% Cumplimiento Físico/Financiero 52%

Información Financiera: Ppto Inicial (mill de $): $ 8.320 Ppto Ajustado (mill de $): $ 9.606 Ejec. Financiera (mill de $): $ 6.713

Descripción del Avance

Producto/Bien/Servicio entregado	Unidad	Cantidad Planeada	Cantidad Ejecutada	Eficacia Producto
Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva				
SE78AI Estrategias implementadas Código Ind. Producto DNP: 450104800	Número	169	56	33%

Descripción B/P/S: Se alcanzara a través de los mecanismos que se implementen para la articulación y coordinación interinstitucional con organismos de seguridad y dependencias asociadas del Distrito.

Observación B/P/S: Mediciones de Ruido, Mega Operativos, Intervenciones de Acción integral, Desmonte de cambuches y recolección de basuras, Intervenciones en Entornos escolares, Intervenciones de control venta y consumo de Estupefacientes, Intervenciones en Hoteles, moteles y hostales, Intervenciones Especiales, Intervenciones integrales, Intervenciones de Movilidad, Puestos de mando unificado, Intervenciones en Micro territorios, Intervenciones en Ornato y aseo, Intervenciones Plan parques, Intervenciones Plan prevención contra el hurto e Intervenciones Puestos de Control.

Proyecto: 240180 - Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)

Síntesis Proyecto: Eficacia Ponderada 26% Ejecución Financiera : 84% Cumplimiento Físico/Financiero 55%

Información Financiera: Ppto Inicial (mill de $): $ 29.108 Ppto Ajustado (mill de $): $ 30.566 Ejec. Financiera (mill de $): $ 25.722

Descripción del Avance

Producto/Bien/Servicio entregado	Unidad	Cantidad Planeada	Cantidad Ejecutada	Eficacia Producto
Documentos metodológicos				
SE80AF Documentos metodológicos realizados Código Ind. Producto DNP: 450104400	Número	100	24	24%

Descripción B/P/S: Número total de documentos metodológicos elaborados en el marco del cumplimiento de las actividades programadas.

Observación B/P/S: Se elaboran 16 documentos técnicos que incluyen análisis sobre la reducción de delitos priorizados y la formulación de planes estratégicos orientados a su prevención y disminución, con base en evidencia territorial y criterios de priorización institucional.

Servicio de inspección, vigilancia y control				
SE80AG Diligencias de inspección realizadas Código Ind. Producto DNP: 450104700	Número	110	30	27%

Descripción B/P/S: Cantidad de diligencias de inspección realizadas por los equipos territoriales del COPAD, conformados por Dinamizadores Territoriales y Gestores Operativos, durante la vigencia correspondiente.

Observación B/P/S: Se realizaron 20 visitas de inspección y control, acompañadas de campañas de prevención y disuasión dirigidas a los delitos priorizados, con el objetivo de reducir su ocurrencia y fortalecer la seguridad en los territorios

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Contribución a programas, proyectos e indicadores

La ejecución contractual contribuye directamente al desarrollo de los proyectos de fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia, mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana y prevención de la criminalidad financiados mediante los recursos asociados al contrato. El suministro oportuno de alimentación constituye un insumo esencial para garantizar la permanencia operativa de los organismos de seguridad desplegados en territorio, favoreciendo el cumplimiento de metas

institucionales relacionadas con presencia operativa, control del delito y convivencia ciudadana.

Relación con seguridad, convivencia y fortalecimiento institucional

La prestación del servicio impacta de manera transversal la estrategia institucional de seguridad del Distrito, al proporcionar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de operativos, eventos masivos, dispositivos especiales de vigilancia y actividades preventivas desarrolladas por la Fuerza Pública y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- **Otros aspectos relevantes**

REUNIONES:

- **2 de julio:** Reunión para definir los lineamientos operativos y logísticos para la atención de los requerimientos de alimentación durante la Feria de las Flores 2026.
- **9 de julio:** Reunión de seguimiento y coordinación de los lineamientos establecidos para la prestación del servicio de alimentación durante la Feria de las Flores 2026.

El contratista reportó en su informe mensual diferentes acciones orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa, el mejoramiento de los procesos de producción y la calidad del servicio de alimentación, entre las cuales se destacan:

Fortalecimiento de la infraestructura

Con el propósito de incrementar su capacidad operativa y optimizar los procesos de producción, el contratista informó sobre las inversiones y adecuaciones realizadas en la nueva planta de producción ubicada en Guayabal, relacionadas con:

- Adecuación y mejoramiento de las instalaciones para responder al crecimiento operativo del contrato.
- Adquisición de hornos industriales de mayor capacidad.
- Compra de cambros y nuevos equipos para el transporte seguro de
- alimentos.
- Dotación adicional de equipos, utensilios y elementos de cocina que fortalecen las condiciones de producción, almacenamiento y despacho.
- Implementación de mejoras locativas que permiten una operación más eficiente y organizada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estas actividades se encuentran relacionadas con la solicitud de verificación y visto bueno presentada por el contratista para la transición a la nueva planta de producción, cuya utilización en la ejecución contractual está sujeta a las verificaciones y autorizaciones correspondientes por parte de la supervisión.

Fortalecimiento del equipo profesional

El contratista informó sobre la incorporación de un ingeniero de alimentos, como parte de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad, inocuidad alimentaria y mejoramiento continuo de la prestación del servicio.

Planeación nutricional y ciclos de menú

De acuerdo con lo reportado por el componente técnico, mediante el trabajo articulado entre la nutricionista Estefanía Peña y la supervisión del contrato, se adelantó la revisión y aprobación de 50 ciclos de menú, orientados a garantizar una oferta alimentaria balanceada, variada y acorde con los requerimientos nutricionales de la Fuerza Pública.

Esta actividad contribuye a la planeación del servicio, la organización de las preparaciones y el seguimiento a las condiciones nutricionales y de calidad establecidas contractualmente.

Mejoramiento de las condiciones de calidad del servicio

El contratista reportó la implementación de acciones orientadas a fortalecer la aceptabilidad del servicio de alimentación, mediante el mejoramiento de las características organolépticas de las preparaciones, tales como sabor, aroma, color, textura y presentación, manteniendo como referencia los requisitos de calidad e inocuidad aplicables a los procesos de producción, transporte, distribución y entrega de alimentos.

Impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 26.950.175
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$ 13.343.488
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 3.335.872
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 13.475.088
Ret. Restaurante, Hotel y Hospedaje 3.5%	$ 47.162.805
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 2.425.000
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 17.517.614
Total general	**$ 124.210.042**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública sostenible	**X**		*Realizar un adecuado manejo al aceite usado que se genera por fritura en la preparación de los alimentos en los comedores escolares y de esta manera evitar el daño ambiental y/o riesgos para la salud de los consumidores derivado de la reutilización de este; el contratista deberá realizar en cada comedor escolar el procedimiento para la recolección y disposición final del aceite usado de acuerdo con la normativa ambiental vigente.*	*Certificado de disposición final del aceite.* *El Contratista deberá reportar a la Supervisión del contrato certificación que dé cuenta de la disposición final del aceite, lo anterior de manera mensual.*	*Certificado de disposición final de los aceites*		***X***	*N/A*	*Se cuenta con el certificado de disposición final No. EM2 11352, expedido por CI Ecogras Colombia S.A.S., correspondiente a una recolección reportada en julio de 2026.*
			La planta de producción debe contar con concepto sanitario favorable por parte de la autoridad competente.	*La planta de producción debe contar con concepto sanitario favorable por parte de la autoridad competente.*	*Concepto sanitario favorable*		***X***	*N/A*	*El contratista reportó concepto sanitario favorable de la planta Guayabal, identificado con el evento No. EPAI-10-067-007620.*
			Cumplir con los lineamientos establecidos por la normativa Resolución 2674 de 2013, mediante la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales/jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos… (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)	*Documento Plan de Saneamiento Básico.* *El Contratista deberá reportar a la Supervisión del contrato los documentos del plan de saneamiento básico y los soportes.*	*Plan de Saneamiento Básico.*		***X***	*N/A*	*El contratista reportó actividades de control sanitario, capacitación y seguimiento a las condiciones de inocuidad.*
			No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.	*Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.*			***X***	*N/A*	
			Realizar una adecuada disposición final de los desechos sanitarios.	*Certificado de la disposición de los residuos sólidos.*	*Certificado de la disposición de los*		***X***	*N/A*	*Se cuenta con registros de recolección y aprovechamiento de residuos orgánicos.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
					residuos sólidos.				
			Plan de manejo integral de residuos sólidos	*Plan de manejo integral de residuos sólidos. El Contratista deberá reportar a la Supervisión del contrato los documentos del plan de residuos sólidos.*	*Plan de manejo integral de residuos sólidos.*		***X***	*N/A*	*Se reportaron actividades de gestión de residuos durante el periodo*
			Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	*Certificado de revisión técnico-mecánica y gases.*	*Certificado de revisión técnico-mecánica y gases.*		***X***	*N/A*	*Se cuenta con documentación técnico-mecánica aportada para vehículos vinculados a la operación.*
Compra pública socialmente responsable		x	*Experiencia general diferencial cuando la propuesta es presentada por una MIPYMES. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.*	*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de*	*# de personas contratadas / # de personas contratadas bajo el criterio incorporado. (población vulnerable) Detalle por tipo de característica*		***X***	*N/A*	*Criterio correspondiente a la etapa precontractua*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
				Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.					
			Conforme lo establecido por el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará puntaje a los Proponentes que presenten promesas de contrato de proveeduría, a través de los cuales, con su sola presentación, adquiere el compromiso con la entidad de adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.	*La Alcaldía de Medellín validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentre(n) inscrito(s) en el registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía. El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el Formato pequeño productor agropecuario.*	*la promesa de contrato de proveeduría*		***X***	*N/A*	*Se cuenta con promesa del 14 de marzo de 2026 y facturas del 1 y 3 de junio emitidas por Francisco Cristóbal Loaiza Acevedo.*

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/06/2026	Los últimos seis (6) meses, lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002	JOEL SUAREZ OSPINA Revisor Fiscal TP 39373-T
01/07/2026	Los últimos seis (6) meses, lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002	JOEL SUAREZ OSPINA Revisor Fiscal TP 39373-T
13/08/2026	Los últimos seis (6) meses, lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002	JOEL SUAREZ OSPINA Revisor Fiscal TP 39373-T

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:** El presente contrato no es objeto de marcación de los bienes.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como:** El presente contrato no ha sido objeto de modificaciones.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.** La supervisión fue asignada el 21 de abril de 2026 al servidor Luis Fernando García Gómez como supervisor principal y como supervisor suplente a Sonia Milena Molina Villa.

  El equipo de apoyo asignado al inicio del contrato es el siguiente:

APOYO	COMPONENTE
Fabián Andrés Campo Ríos	Técnico
Tatiana Marcela Rojas Montero	Administrativo, financiero y contable
Mariana Quintero Mejía	Jurídico

FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Talento humano

Se evidencia mantenimiento de la estructura operativa y fortalecimiento del componente técnico mediante la incorporación de un profesional en ingeniería de alimentos, situación que incrementa la capacidad de gestión de calidad e inocuidad dentro de la operación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguridad social

La documentación aportada permite evidenciar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, constituyendo un elemento fundamental para la mitigación de riesgos laborales y de responsabilidad solidaria para la entidad contratante.

Gestión documental

La ejecución contractual continúa soportándose en registros de entrega, remisiones, evidencias fotográficas, informes de gestión y certificaciones técnicas que permiten garantizar trazabilidad documental y facilitan los procesos de control interno, auditoría y supervisión.

Cumplimiento de requisitos contractuales

Durante el período evaluado se verificó el mantenimiento de garantías, conceptos sanitarios, certificaciones de seguridad social, documentos de gestión ambiental y demás soportes exigidos para la adecuada ejecución contractual.

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

No	Riesgos	Materialización
1	Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria.	No
2	Verificación de la inflación o en factores económicos que inician en los salarios y los servicios requeridos para el proceso de contratación.	No
3	El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	No
4	Inestabilidad del sector o la industria objeto del proceso de contratación que se refleja en bajas ventas, alto endeudamiento, quiebras, fusiones, debidos a cambios regulatorios, problemas financieros, crisis de la economía mundial, distorsiones entre la oferta y la demanda, entre otros.	No
5	No aplicación durante la ejecución del contrato respecto de las políticas públicas de la Alcaldía de Medellín, otras entidades o el Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	No
6	Baja participación de proponentes.	No
7	Presupuesto insuficiente para adelantar el proceso de contratación.	No
8	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	No

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	Riesgos	Materialización
9	Precios artificialmente bajos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	No
10	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	No
11	La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, sin embargo, algunas de estas opciones entregadas por el proveedor no satisfacen las necesidades de la Entidad.	No
12	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado.	No
13	Retrasos en la legalización del contrato y entrega de garantías que afecta al inicio de la ejecución contractual.	No
14	Incumplimiento por parte del Contratista en el suministro de los alimentos de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio/contrato y normatividad vigente.	No
15	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.	No
16	Se prevé el surgimiento de necesidades de los beneficiarios que dificultarán la entrega de los productos o servicios.	No
17	Afectación al medio ambiente como resultado del proyecto.	No
18	Divulgación de la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	No
19	Perdida de la capacidad financiera del contratista.	No
20	Mal uso de la información por parte del contratista o su equipo de trabajo.	No
21	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	No
22	Ausencia o alta rotación de personal mínimo requerido para la prestación del servicio.	No
23	Accidentes, incidentes, sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato.	No
24	Accidentes o daños causados a terceros por parte del proveedor durante la ejecución del contrato.	No
25	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.	No
26	Vencimiento o mala conversación de los alimentos suministrados ligada a deficiente conservación y mala manipulación de los productos que pueda producir intoxicación a los usuarios del programa.	No
27	Retrasos ocasionados por procesos de logística, transporte, tramites de nacionalización, que dificultan u obstaculizan la entrega del producto o servicio.	No
28	Cuando durante la ejecución del contrato el Contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato.	No
29	Alta rotación o reemplazo del equipo de profesionales requerido y presentado para la ejecución del contrato.	No
30	Desabastecimiento de alimentos establecidos para la ejecución del contrato.	No

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No	Riesgos	Materialización
31	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del Contratista.	No
32	Expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas.	No
33	El proveedor no entregó las cantidades definidas en los documentos del proceso.	No
34	Cambio en la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal o contractual.	No
35	Cambios en el equipo de trabajo ofrecido.	No
36	El Estado colombiano expide una ley en materia tributaria, tarifaria o técnica que cambie las condiciones para la prestación del servicio.	No
37	Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un requerimiento de soporte por parte de la Entidad.	No
38	Sobrecosto de materiales e insumos a utilizar y su posible insuficiencia.	No
39	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización o productos, según normativa.	No
40	El producto que se le suministre al individuo tenga efectos adversos para la salud del individuo.	No
41	Situaciones del orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.	No
42	No cumplir con los niveles satisfactorios de prestación definidos en los indicadores del servicio ANS.	No
43	No disposición final de los residuos sólidos, reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiental.	No
44	Tiempo insuficiente para la ejecución del contrato y surja la necesidad de extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad,	No
45	Accidentes por falta y/o desconocimiento por parte de los operarios, de medidas de seguridad industrial.	No

ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTRACTUAL

Evaluación de riesgos identificados

Aunque formalmente no se reportó la materialización de riesgos contractuales durante el período evaluado, la supervisión observa la existencia de factores de atención relacionados con el riesgo de incumplimiento parcial de especificaciones técnicas de calidad alimentaria y el riesgo asociado al incremento de requerimientos operativos durante eventos de alta concentración ciudadana.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La ampliación de la capacidad productiva y logística reportada por el contratista constituye una medida positiva frente a dichos escenarios, ya que incrementa la resiliencia operativa de la prestación del servicio.

Determinación de posible materialización

La novedad registrada por rechazo de alimentos evidencia un evento aislado que no alcanza a configurar la materialización integral de alguno de los riesgos identificados en la matriz contractual; sin embargo, sí constituye una señal de alerta temprana que justifica mantener seguimiento reforzado a los controles de calidad y transporte.

Medidas de mitigación y control

Las principales medidas de mitigación evidenciadas durante el período corresponden a:

- Fortalecimiento de infraestructura productiva.
- Incremento de la capacidad logística de transporte.
- Capacitación permanente del personal manipulador.
- Seguimiento técnico de supervisión en campo.
- Implementación de controles asociados a inocuidad y BPM.
- Acompañamiento técnico de profesional especializado en alimentos.

- **ANÁLISIS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DESEMPEÑO**

Calidad del servicio: Los resultados observados permiten identificar un nivel de cumplimiento satisfactorio en términos generales. No obstante, la ocurrencia de novedades puntuales ratifica la necesidad de mantener esquemas rigurosos de aseguramiento de calidad en todas las fases del servicio.

Inocuidad y control: La existencia de concepto sanitario favorable, la cobertura total de las capacitaciones reportadas y el acompañamiento técnico permanente constituyen elementos positivos para la gestión de la inocuidad alimentaria y el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Eficiencia logística:** La distribución de cerca de veintidós mil servicios durante el período evidencia una capacidad logística robusta y una adecuada articulación entre planeación, producción, transporte y entrega, condiciones esenciales para atender requerimientos operativos de alta complejidad.
- **Mejora continua:** Las inversiones en infraestructura, adquisición de vehículos especializados, fortalecimiento del equipo técnico y optimización de los procesos productivos evidencian una orientación hacia el mejoramiento continuo, lo cual contribuye a reducir riesgos operacionales y aumentar la capacidad de respuesta frente a escenarios de alta demanda.

- **Evaluación al contratista**

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107760
Objeto del Contrato Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la Secretaría de Seguridad y
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado JULIO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,50	7,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,50	36,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,50	9,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17,20	17,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	16,80	17,40
JURÍDICO	10	8,00	8,00
TÉCNICO	50	45,00	42,50

% Calificacion Total	87,00

% Total Calificacion acumulado	85,10

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados**. A la fecha de presentación de este informe, el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126	73200000	2320202006	240178 240180	4000124746	9015898	4700056762
110070126	73200000	2320202006	240178	4000124746	9015898	4700056762
110701726	73200000	2320202009	240176	4000124746	9015898	4700056762

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: A la fecha del presente informe no se han realizado reservas o cambios presupuestales.

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056762	FE49008	17/07/2026	5000802474	$ 678.807.272
			5000802475	$ 55.953.845
4700056762	FE50898	24/07/2026	5000803276	$ 4.216.730
	FE50899	24/07/2026	5000803274	$ 604.125.322
	FE50900	24/07/2026	5000803145	$ 53.543.513
	FE50901	17/07/2026	5000802487	$ 37.285.890
	FE50902	17/07/2026	5000802489	$ 21.376.883

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600107760	**4700056762**	**222**	**Seguridad**	**240180**	**PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y ATENCIÓN DEL DELITO (COPAD) MEDELLÍN**	**169.135.776**	**52.515.529**	**116.620.247**
4600107760	**4700056762**	**222**	**Seguridad**	**240178**	**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN SEGURIDAD CIUDADANA MEDELLIN**	**816.106.486**	**62.101.089**	**754.005.397**
4600107760	**4700056762**	**222**	**Seguridad**	**240176**	**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN**	**5.411.224.605**	**1.340.692.837**	**4.070.531.768**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 6.396.466.867
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$ 6.396.466.867
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.455.309.455
Pago autorizado del mes	$ 456.140.614
Porcentaje de ejecución financiera	22,75%

ANÁLISIS FINANCIERO

La ejecución financiera acumulada del 22,75% frente a una ejecución física del 49% evidencia que el comportamiento presupuestal del contrato mantiene una tendencia favorable para la entidad, toda vez que el nivel de consumo de recursos se encuentra por debajo del avance físico reportado. Esta relación permite inferir que, a la fecha de corte, existe disponibilidad financiera suficiente para respaldar los requerimientos proyectados para los meses restantes de ejecución.

Asimismo, no se evidencian desviaciones presupuestales, solicitudes de adición ni situaciones que comprometan la sostenibilidad financiera del contrato. Los pagos tramitados corresponden a servicios efectivamente soportados y a obligaciones verificadas por la supervisión, manteniéndose la trazabilidad financiera exigida por la normatividad aplicable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo reportado no se presentaron reclamaciones de carácter contractual o económico, controversias o desacuerdos entre las partes que requirieran la adopción de acuerdos o reconocimientos económicos. Asimismo, no se adelantaron procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que no se generaron actuaciones relacionadas con la aplicación del debido proceso sancionatorio o el ejercicio del derecho de contradicción por parte del contratista.

- Durante el periodo objeto del informe no se impusieron multas ni sanciones al contratista, no se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria, no se declaró la caducidad ni se expidieron actos administrativos declarativos de incumplimiento. En consecuencia, no se registran actos administrativos relacionados con estas actuaciones respecto de los cuales proceda verificar su ejecutoria, pago o publicación ante las entidades competentes, según corresponda.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	60-44-101018017	Calidad	22/04/2026	30/06/2027	23/04/2026	$1.279.293.373,40
		Cumplimiento	22/04/2026	30/06/2027	23/04/2026	$1.279.293.373,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	22/04/2026	31/12/2029	23/04/2026	$319.823.343,35
	60-40-101008413	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/04/2026	31/12/2026	23/04/2026	$700.362.000

- Durante el periodo objeto del informe no se realizaron modificaciones contractuales, ni se presentaron reclamaciones o solicitudes relacionadas con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

- Las novedades identificadas durante la prestación del servicio fueron objeto de seguimiento en el marco de las actuaciones de supervisión, sin que durante el periodo reportado se hubieran iniciado procedimientos administrativos sancionatorios. Lo anterior no excluye la continuidad del seguimiento a las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las acciones correctivas y preventivas propuestas por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el contrato presenta un estado de cumplimiento general satisfactorio, sin evidencias de incumplimientos que justifiquen el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios. Las garantías contractuales se encuentran vigentes y amparan adecuadamente los riesgos asociados a calidad, cumplimiento, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

No se registran reclamaciones, controversias contractuales, solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico ni requerimientos de modificación contractual. Lo anterior permite concluir que la ejecución se desarrolla dentro de los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS**. **($ 456.140.614)**

CONCLUSIÓN EJECUTIVA DE LA SUPERVISIÓN

Con base en las verificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas efectuadas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, se concluye que el Contrato No. 4600107760 de 2026 presenta una ejecución general satisfactoria y acorde con los fines perseguidos por la Administración Distrital. La prestación del servicio ha contribuido al sostenimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, garantizando la atención de eventos ordinarios y especiales de seguridad ciudadana.

Si bien se identificó una novedad puntual relacionada con el rechazo de alimentos suministrados, esta no afectó de manera significativa la continuidad del servicio ni configura, a la fecha, un escenario de incumplimiento contractual generalizado. No obstante, se considera pertinente mantener el seguimiento reforzado a los mecanismos de control de calidad, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos, con el fin de prevenir recurrencias y fortalecer el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico de supervisión, se evidencia cumplimiento sustancial de las obligaciones contractuales, observándose condiciones favorables para la continuidad de la ejecución, el trámite del pago autorizado y el desarrollo de las actividades programadas para los siguientes períodos contractuales.

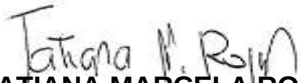
Atentamente,



LUIS FERNANDO GARCIA GOMEZ
Supervisor



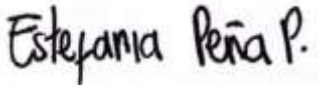
FABIÁN ANDRÉS CAMPO RÍOS
Apoyo técnico



TATIANA MARCELA ROJAS MONTERO
Administrativo, financiero y contable



MARIANA QUINTERO MEJIA
Apoyo jurídico



ESTEFANIA PEÑA PRECIADO
Apoyo técnico nutricionista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia